



## Asamblea General

Distr. general  
31 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.39 y Add.1)]

#### **56/100. Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/169 A, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 L, de 7 de diciembre de 1998, 54/96 B, de 8 de diciembre de 1999, y 55/166, de 14 de diciembre de 2000,

*Recordando también* todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y todas las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en la República Democrática del Congo,

*Recordando además* el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka<sup>1</sup> y el plan de separación de Kampala<sup>2</sup>, así como las obligaciones contraídas por todos los signatarios de esos acuerdos y las obligaciones dimanantes de la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad,

*Reafirmando* la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

*Alarmada* por la difícil situación de la población civil en todo el país, y exigiendo su protección,

*Gravemente preocupada* por el empeoramiento de la situación económica, social y humanitaria de la República Democrática del Congo, en particular en la región oriental, y por los efectos de los continuos enfrentamientos armados sobre los habitantes del país, especialmente las mujeres y los niños,

*Profundamente preocupada* por el aumento del índice de infección por el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en particular entre las mujeres y las niñas, en la República Democrática del Congo,

*Expresando su profunda preocupación* por las funestas consecuencias del conflicto para la situación humanitaria y de los derechos humanos,

<sup>1</sup> S/1999/815, anexo.

<sup>2</sup> Véase S/2000/330 y Corr.1, párrs. 21 a 28.

*Gravemente preocupada* por los efectos adversos de la guerra para la promoción del desarrollo sostenible y general del país,

*Instando* a todas las partes a que respeten y protejan los derechos humanos y respeten el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949<sup>3</sup> y los Protocolos adicionales de 1977<sup>4</sup>,

*Profundamente preocupada* por la destrucción continua y generalizada de vidas y bienes, por los graves daños a la infraestructura y al medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo, y por las informaciones relativas a la explotación ilícita de sus recursos naturales,

*Teniendo presente* que la República Democrática del Congo ha acogido a miles de refugiados de países vecinos, lo cual ha ejercido una gran presión sobre sus limitados recursos, y esperando que se creen condiciones que faciliten el regreso voluntario de los refugiados en condiciones de seguridad,

*Recordando* que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica y agravados por el conflicto actual,

*Teniendo presente* la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para la rápida reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;
2. *Celebra* el inicio del diálogo intercongoleño el 15 de octubre de 2001 y exhorta a las partes a que hagan todo lo posible para promover el proceso y fomentar un diálogo plenamente inclusivo y basado en un espíritu de consenso que llegue a buen fin;
3. *Insta* a todas las partes interesadas de la región a que pongan fin a toda actividad militar y dejen de apoyar a los grupos armados y de reclutar, adiestrar y utilizar niños soldados; exhorta a aquellos Estados que todavía no lo hayan hecho a que se retiren del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka<sup>1</sup>, el plan de separación de Kampala<sup>2</sup> y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; e insta también a todas las partes a que inicien un proceso de diálogo político y negociación y creen las condiciones necesarias para la solución rápida y pacífica de la crisis;
4. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a proseguir y fomentar su cooperación con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción;
5. *Alienta también* al Gobierno de la República Democrática del Congo a adoptar una política macroeconómica correcta y a promover la buena administración

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

<sup>5</sup> A/56/269.

y el imperio de la ley y lo insta a que dedique el máximo esfuerzo a la recuperación económica y la reconstrucción a pesar del actual conflicto armado;

6. *Destaca* el vínculo entre el proceso de paz y la recuperación económica de la República Democrática del Congo, celebra las reformas económicas emprendidas por el Gobierno y lo alienta a seguir este proceso en favor de todo el pueblo congoleño;

7. *Destaca también* la importancia de que se restablezca el tránsito fluvial, celebra a este respecto la reapertura de los ríos Congo y Oubangi y apoya el establecimiento de la Comisión de la Cuenca del Congo;

8. *Reitera su petición urgente* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que sigan considerando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos permanentes y crecientes desplegados por el Secretario General, el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos, programas y fondos para lograr que el programa de reconstrucción de la República Democrática del Congo incorpore una perspectiva de género;

10. *Insta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho humanitario internacional y garanticen el acceso libre y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en el territorio de la República Democrática del Congo, así como la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario y, a este respecto, subraya que la reapertura de la conexión ferroviaria o fluvial entre Kisangani y Kindu facilitará la prestación de asistencia humanitaria y el envío de nuevo personal humanitario;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando las actividades de socorro humanitario en la República Democrática del Congo;

12. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, sobre la manera de encontrar una solución pacífica y duradera del conflicto, de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

b) Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, a fin de convocar, cuando proceda, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo del África central y de la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, a fin de ocuparse de los problemas de la región en general;

c) Siga al tanto de la situación económica de la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material y el apoyo a éste, para que el país pueda hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

d) Le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*87ª sesión plenaria  
14 de diciembre de 2001*